



DIF
ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2021-2027
Comitmenos de la mano



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS
DIF/DJDH/OF.345/2023
MAYO 02, 2023

M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE.-

AT'N. LICENCIADO EBED MELEC DE LEÓN MEDRANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

En atención al oficio **No. STPS/SLP/UJ/51**, le remito de la manera más atenta 2 ejemplares debidamente firmados del Convenio de Colaboración, el cual se suscribe con la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y este Sistema. El cual tiene por objeto: la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas necesarias para el desarrollo de una actividad económica dentro del mercado laboral a los potosinos que fueron beneficiados con el programa Fomento al Autoempleo Potosino.

Lo anterior para que obre en su expediente y surta los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Agradeciendo la suma de esfuerzos, principal benefactor para apoyar a los que más necesitan de la Asistencia Social en el Estado.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO CESAR MARTINEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Cpp. Lic. Ruth Miriam González Silva.- Presidenta Honoraria de la Junta Directiva del DIF Estatal

C. Virginia Zúñiga Maldonado.- Directora General del DIF Estatal

Expediente/Archivo

NARE/RUDS



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DIF/DJDH/OF.345/2023 MAYO 02, 2023

M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ÁLVAREZ SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PRESENTE.-

AT'N. LICENCIADO EBED MELEC DE LEÓN MEDRANO SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

En atención al oficio No. STPS/SLP/UJ/51, le remito de la manera más atenta 2 ejemplares debidamente firmados del Convenio de Colaboración, el cual se suscribe con la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y este Sistema. El cual tiene por objeto: la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas necesarias para el desarrollo de una actividad económica dentro del mercado laboral a los potosinos que fueron beneficiados con el programa Fomento al Autoempleo Potosino.

Lo anterior para que obre en su expediente y surta los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Agradeciendo la suma de esfuerzos, principal benefactor para apoyar a los que más necesitan de la Asistencia Social en el Estado.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO CESAR MARTINEZ VAZQUEZ DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Cpp. Lic. Ruth Miriam González Silva.- Presidenta Honoraria de la Junta Directiva del DIF Estatal C. Virginia Zúñiga Maldonado.- Directora General del DIF Estatal Expediente/Archivo

NAREZ/RUDS

M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
P R E S E N T E.-

AT'N. LICENCIADO EBED MELEC DE LEÓN MEDRANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

En atención al oficio **No. STPS/SLP/UJ/51**, le remito de la manera más atenta 2 ejemplares debidamente firmados del Convenio de Colaboración, el cual se suscribe con la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y este Sistema. El cual tiene por objeto: la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas necesarias para el desarrollo de una actividad económica dentro del mercado laboral a los potosinos que fueron beneficiados con el programa Fomento al Autoempleo Potosino.

Lo anterior para que obre en su expediente y surta los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Agradeciendo la suma de esfuerzos, principal benefactor para apoyar a los que más necesitan de la Asistencia Social en el Estado.

Sin otro particular por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JULIO CESAR MARTINEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

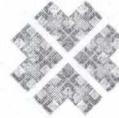
Cpp. Lic. Ruth Miriam González Silva.- Presidenta Honoraria de la Junta Directiva del DIF Estatal
C. Virginia Zúñiga Maldonado.- ~~Directora General del DIF Estatal~~
Expediente/Archivo


NRZ/RUDS



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



DIF
ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2021-2027
Comunicación de la Ciudad

Convenios

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DE BIENES DE “EL PROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO POTOSINO” PARA IMPULSAR EL AUTOEMPLEO DE LAS Y LOS POTOSINOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA POR SU TITULAR, M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ALVAREZ, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. LUIS CERVANTES SALGADO, DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL; Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR LA C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN ES ASISTIDA POR EL LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS; A QUIENES CUANDO INTERVENGAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Derivado del reconocimiento del nuevo Gobierno de construir un País con bienestar, en pro de fortalecer y construir una economía sustentable para el Estado de San Luis Potosí y de la mano en todo momento del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, documento que representa el sentir más amplio de las y los Potosinos, su percepción de lo cotidiano y las problemáticas que enfrentan en sus comunidades, es por eso que se establecen distintos retos, alternativas y oportunidades para darle solución a sus necesidades, y además los cimientos necesarios, para que las y los potosinos se puedan introducir de una manera favorable en el mercado laboral, para promover el desarrollo de una sociedad más justa y con mejor calidad de vida hacia el futuro, “**LA SECRETARÍA**” implementa el programa denominado “**PROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLEO POTOSINO**”, el cual tiene como objetivo promover el otorgamiento de financiamientos de autoempleo a las y los Potosinas, para lo cual, se contempla que “**LA SECRETARÍA**” atienda y acerque a las y los Potosinos interesadas en el autoempleo, para la entrega de los bienes que ocuparan para su autoempleo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Autoempleo Potosino



Por lo anterior, y toda vez que las y los Potosinos tienen derecho a un trabajo digno, y bien remunerado que tome en cuenta sus aptitudes y su vocación, y coadyuve a su desarrollo profesional y personal, **“LAS PARTES”** firmantes asumen su compromiso y responsabilidad con la sociedad y principalmente con los actores y agentes que intervienen en el mercado de trabajo, promoviendo la estabilidad laboral y fortaleciendo los mecanismos de vinculación laboral.

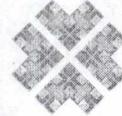
DECLARACIONES

I. De **“LA SECRETARÍA”**:

I.1. Que, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción I inciso a), 31 fracciones XI, y 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

I.2. Que, el **M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ÁLVAREZ**, Secretario del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, acredita la personalidad con la que comparece, con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA**, de fecha 26 de septiembre de 2021, e interviene en la celebración del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31, fracción XI y 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

I.3. Que, el **LIC. LUIS CERVANTES SALGADO**, fue nombrado Director General de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y asiste a la firma del presente convenio de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 7 y 9, del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, acreditando su personalidad con su nombramiento para ejercer dicho cargo



expedido a su favor por el **M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ÁLVAREZ**, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, el día 26 de septiembre de 2021.

I.4. Para los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Manuel J. Clouthier, Número 263-A, local Z-05, Cuarto Piso de la plaza Comercial Tangamanga, del Fraccionamiento Tangamanga en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II. De “EL DIF ESTATAL”:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el estado de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial de la Entidad Federativa, publicada en el Periódico Oficial del estado, de fecha 20 de Diciembre de 2021.

II.2. Que, la **C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO** Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 27 de septiembre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona.

II.3. Que, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, la **C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO**, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que establece el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismas que no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente.

II.4. Que, el **LIC. JULIO CESAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, revisa los instrumentos legales del de acuerdo a lo que dispone el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

II.5. Que, para efectos del presente Contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Calle de Nicolás Fernando Torre, Número 500, de la Colonia Jardín, de esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

III. De “LAS PARTES:

III.1. Que, por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**” reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

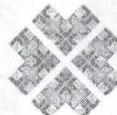
CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases sobre las cuales “**LAS PARTES**” sumarán esfuerzos y estrategias de colaboración para que el “**DIF ESTATAL**”, realice la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas necesarias para el desarrollo de una actividad productiva dentro del mercado laboral, a los potosinos que fueron beneficiados con el “**PROGRAMA FOMENTO DE AUTOEMPLEO POTOSINO**” de “**LA SECRETARÍA**”, según listado que se acompaña al presente, como **Anexo Número 1**.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**”, acuerdan que los bienes descritos en la Cláusula se entregaran a los integrantes en del proyecto Productivo derivado del “**PROGRAMA FOMENTO DE AUTOEMPLEO POTOSINO**” por un periodo de seis meses contados a partir de la fecha que inicie sus operaciones de acuerdo a lo Establecido en las Reglas de Operación del Programa.

TERCERA.- “**LA SECRETARÍA**”, informará a “**EL DIF ESTATAL**” de la continuidad que se les dará a los Potosinos beneficiados del “**PROGRAMA FOMENTO DE AUTOEMPLEO POTOSINO**”; lo anterior, mediante la supervisión que se dé, de forma aleatoria con “**LA SECRETARÍA**” y de acuerdo a su programación.

CUARTA.- “**EL DIF ESTATAL**”, realizará el seguimiento a las y los Potosinos que fueron beneficiados con el “**PROGRAMA FOMENTO DE AUTOEMPLEO POTOSINO**” de “**LA SECRETARÍA**”, así como también, llevará a cabo las supervisiones paralelas y necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de este Convenio.



QUINTA. “LAS PARTES” vigilarán y supervisarán el desarrollo del presente convenio a través de los representantes operativos que designen para tal efecto, entregándose por escrito recíprocamente las normas, requisitos y lineamientos necesarios para los diversos programas que conjuntamente se impulsarán; para tal efecto **“LAS PARTES”**, designan:

- A) **“LA SECRETARÍA”**: al **LIC. LUIS CERVANTES SALGADO**, Director General de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

- B) **“EL DIF ESTATAL”**: la **C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

SEXTA. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el personal que en su caso intervenga para el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, guardará su relación laboral con la parte que lo contrató o de quien depende, sin que en esta relación pueda considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario.

“LAS PARTES” acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre **“LAS PARTES”**, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **“LAS PARTES”**.

SEPTIMA. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta, la culminación de la entrega de los bienes muebles materia del **“PROGRAMA FOMENTO DE AUTOEMPLEO POTOSINO”** publicado en el año de 2022, pero cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado de forma anticipada previa notificación por escrito a la otra parte, de manera anticipada y sin responsabilidad alguna, por lo menos con



treinta (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que, en el caso de tener la necesidad de utilizar el logotipo de alguna de ellas, deberán contar con la autorización expresa de ambas, en el entendido de que la parte que lo quiera utilizar deberá solicitar una constancia de autorización de uso del mismo por escrito, misma que se glosará como anexo al presente convenio de colaboración para que obre como corresponda.

NOVENA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio, y en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente, y se conservarán como anexos al presente Convenio, formando parte integrante del mismo.

DÉCIMA. El presente Convenio Marco de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda sobre su aplicación, interpretación y cumplimiento, “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que las mismas se resuelvan de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA. “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración, han emitido libremente su voluntad y consentimiento sin que haya mediado dolo, error, violencia, lesión, mala fe o vicio alguno del consentimiento, que pudieran invalidar total o parcialmente el presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA. Este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



DIF
ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2021-2027
Comisión de los Pobres

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las formalidades que se consignan en el presente Convenio de Colaboración, lo firman al calce para debida constancia legal de conformidad en tres ejemplares, en la Ciudad de San Luis Potosí el día 21 de marzo del 2023.

POR "LA SECRETARÍA"

M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

POR "EL DIF ESTATAL"

C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO

LIC. LUIS CERVANTES SALGADO
DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO
Y PRODUCTIVIDAD LABORAL

LIC. JULIO CESAR MARTINEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y
DERECHOS HUMANOS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DE BIENES DE "EL PROGRAMA DE FOMENTO DE AUTOEMPLEO POTOSINO", CELEBRANDO ENTRE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA DEL 21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, MISMO QUE CONSTA DE 07 HOJAS.